



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal de imposición de servidumbre
Demandante:	Transportadora de Gas Internacional Nit. 900134459
Demandados:	Carlos Andrés Pineda Rey C.C. 89006652 y Esther Sofía Pineda Rey C.C. 41943109
Radicado:	630013103002-2016-00345-00
Asunto	Ordena conversión de depósito judicial

En atención a lo solicitado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Q., mediante oficio Nro. 0428 del 14 de mayo de 2021, a fin de que, sea puesto a su disposición el depósito judicial Nro. 454010000450564 por la suma de \$46.009.608,00, constituido a favor del radicado de la referencia por la entidad demandante (archivo 01), se entra a verificar que:

- Esta Judicatura tramitó hasta el 05 de octubre de 2018 el proceso en cita, el cual, pasó por competencia al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Q (archivo 02).
- Al momento de efectuarse el envío del proceso, no se dispuso lo pertinente para el depósito judicial en mención constituido el 16 de enero de 2017; perteneciéndole a dicho asunto.

En este sentido, se dispone la conversión del depósito judicial 454010000450564 de \$46.009.608,00, al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Q., como quiera que, es allí donde se continuó con el trámite para la imposición de servidumbre.

Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.

ESTADO No. 094

Hoy, 01/07/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **dc460505f7627545e3839c8d9288ea805f9525dea8d1725e7268bea211f7aabb***
Documento generado en 30/06/2021 12:33:54 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>